



## CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda  
Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.  
NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925  
Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

### RESOLUCION DECLARACIÓN “TERMINADA ANORMALMENTE DESPUES DE CONVOCADA O CONVOCATORIA DESIERTA”

(10 de junio de 2020)

*Por medio de la cual se declara terminada anormalmente la Invitación pública  
N°04 de junio 8 de 2020 suministros de papelería.*

**La Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus secciones Piedra Gorda y El Cerro**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, y el Acuerdo N° 03 del 31 de julio del 2019, y...

#### **CONSIDERANDO:**

- Que las normas que rigen los procesos de contratación en las entidades públicas del Estado Colombiano obligan a cumplir con requisitos que garanticen el manejo correcto de los dineros públicos, los mismos que son destinados a cubrir los gastos de funcionamiento y de inversión
- Que se procedió a solicitar ofertas dentro del procedimiento establecido en las disposiciones generales o manual de manejo de cuentas aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 04 del 31 de julio de 2019 y el Acuerdo N° 01 del 08 de mayo de 2020, con el objeto de elegir la mejor propuesta **“PARA LA COMPRA DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO”**.
- Que por la Invitación Pública N° 04 del 8 de junio de 2020, mediante la cual se pretendía contratar **PARA LA COMPRA DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO**, no se recibió ninguna oferta.
- Que la directora del centro educativo decidió declararla terminada anormalmente o convocatoria desierta y tomar las decisiones del caso con miras a una nueva convocatoria.
- Que dentro del proceso de contratación se debe emitir un acto administrativo que de fe de lo ocurrido en el mismo y cree las facultades

para proseguir con las medidas necesarias para satisfacer la necesidad objeto del proceso.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar “**Terminada Anormalmente después de Convocada o convocatoria desierta**” la Invitación Pública N° 04 de junio 8 de 2020, cuyo Objeto de contratación era “**LA COMPRA DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO**”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que la declaración anterior se origina porque no se recibió ninguna propuesta para la invitación pública N° 4 para la compra de los suministros de papelería requeridos por el Centro Educativo.

**ARTICULO TERCERO:** Al declararse la Invitación pública como “**Terminada Anormalmente después de Convocada o convocatoria desierta**”, se procede, a la mayor brevedad posible a una nueva convocatoria por Invitación Pública y siguiendo los mismos trámites de rigor, y con el mismo objeto de contratación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, el responsable de su ejecución es la Directora del Establecimiento y será fijado en la página web [cejuanandrespatino.edu.co](http://cejuanandrespatino.edu.co).

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 10 días del mes de junio de 2020.

Para constancia firma:



**DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN**  
Directora